



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el **Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea**, presenta, a iniciativa del diputado **Juan López de Uralde**, las siguientes preguntas relativas a la sentencia del TSJ de la Comunitat Valenciana que ordena derribar los edificios "Gemelos 28" de Benidorm, dirigidas al Gobierno y para las que se solicita respuesta escrita.

El Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat ha ordenado a la Generalitat Valenciana que derribe las dos torres de 21 alturas construidas en la zona litoral de Benidorm conocida como Punta Lliserá, y que en su día construyó la empresa Edificaciones Calpe, del promotor valenciano Andrés Ballester Ríos. Con este fallo, fechado el 8 de noviembre, el TSJ aclara los pormenores de una sentencia del Supremo de 2012, que ya declaró ilegal el permiso otorgado el 29 de abril de 2005 por la Dirección General de Costas y Puertos de la Conselleria de Obras Públicas, en ese momento, dirigida por Rafael Blasco. Además de la demolición, el tribunal valenciano también ordena a la Generalitat a indemnizar a los 186 propietarios de los apartamentos, plazas de garaje y zonas comunes: por la cantidad que adquirieron las viviendas, más un 20% adicional.

La licencia de obras fue concedida por decreto del entonces alcalde, Manuel Catalán Chana, el 6 de junio de 1988, menos de dos meses antes de la entrada en vigor de la **Ley de Costas el 28 de julio del mismo año**. Pero estaba condicionada a dos cosas: la aprobación de un estudio de detalle para reordenar las dos parcelas de la obra y la adecuación del proyecto edificatorio a la volumetría exigida.

El estudio de detalle, que el Supremo considera un instrumento de planeamiento municipal de rango normativo superior sin el que no se puede conceder la licencia de obras, **no fue aprobado por el pleno hasta el 26 de septiembre de 1996, ocho años después de la entrada en vigor de la Ley de Costas**.

El terreno donde se levantan los edificios, construidos tras la demolición de otro allí ubicado, intentó recuperarlo para el dominio público el primer Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero. **El Consejo de Ministros aprobó el 15 de junio de 2007, cuando ya estaba en pie la estructura de ambos bloques, la declaración de utilidad pública de la parcela de 10.639 metros donde se ubican ambas torres para su expropiación** dentro del programa de adquisición de fincas del Ministerio de Medio Ambiente que dirigía Cristina Narbona.



Por todo ello, se pregunta:

- Teniendo en cuenta que el Ministerio competente en materia de Costas es el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, ¿cuál es la opinión de la Ministra y su departamento con respecto a la decisión del TSJ de la Comunitat Valenciana?
- ¿Qué medidas va a tomar el Gobierno como consecuencia de la sentencia?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 20 de noviembre de 2017

Fdo.: Juan López de Uralde
Diputado